



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPA/A

Atalaya, 04 de marzo del 2025.

VISTO: El Código Único de Trámite N° 5646-2025 que contiene el Informe N° 06-2025-RT-VMCV de fecha 06 de febrero del 2025; La Carta N° 10-2025-RT-VMCV de fecha 07 de febrero del 2025; El Informe N° 05-2025-IA-JTTA de fecha 10 de febrero del 2025; La Carta N° 09-2025-IA-JTTA de fecha 10 de febrero del 2025; El Informe N° 265-2025-MPA-GM-GODU/SGSLO de fecha 10 de febrero del 2025; El Informe N° 0224-2025-GODU/MPA de fecha 14 de febrero del 2025; El Proveído N° 075-2025-MPA/GAJ-PRLO de fecha 27 de febrero del 2025; El Informe N° 357-2025-MPA-GM-GODU/SGSLO de fecha 20 de febrero del 2025; La Opinión Legal N° 091-2025-MPA/GAJ-PRLO de fecha 28 de febrero del 2025; El Informe N° 092-2025-GM-MPA de fecha 03 de marzo del 2025; El Memorándum N° 101-2025-MPA/A de fecha 03 de marzo del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Solo con el único objeto de formarle una idea del contexto de los hechos es preciso señalar que a través del Informe N° 06-2025-RT-VMCV y la Carta N° 10-2025-RT-VMCV de fecha 06 y 07 de febrero del 2025, el Ingeniero Civil Víctor Manuel Camacho Valderrama, en su calidad de responsable técnico de la AII correspondiente al Convenio N° 40-0011-AII-80, cumple en presentar ante el inspector de la citada actividad y ante la alta dirección municipal, el informe de rendición de cuentas de la citada actividad, dando a conocer lo siguiente:

"(...)

1. FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

Nombre de la actividad

: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL JR. MARIO DENIS PEZO, JR. OCOPA, JR. PANGO, JR. RAYMONDI, JR. RÍMAC, JR. UCAYALI Y LA CALLE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ubicación

: Departamento : Ucayali





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

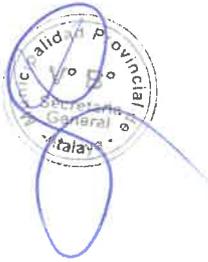
ATALAYA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPA/A

Provincia : Atalaya
 Distrito : Raymondi
 Localidad : Villa Atalaya
 Coordenadas UTM : 18L 636157 8813631

N° de Convenio o Código de la Actividad: : 40-0011-AII-80
 Organismo Ejecutor : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
 Representante Legal: : FRANCISCO DE ASIS MENDOZA DE SOUZA
 Responsable Técnico (RT): : VÍCTOR MANUEL CAMACHO VALDERRAMA
 Inspector de la Actividad (IA): : JOSÉ TONY TELLO ACUÑA
 Fecha de inicio de actividad : 02 de diciembre de 2024
 Fecha de termino de actividad : 17 de enero de 2025
 Costo total de AII : S/. 150,224.45



2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y POBLACIÓN A BENEFICIAR.

Las calles principales de la ciudad de Atalaya cuentan con alcantarillas pluviales las cuales se han ido colmatando de tierra y residuos sólidos los cuales por el inicio de las precipitaciones pluviales se encuentran operando ineficientemente, es por ello que se requiere la urgente limpieza de estas alcantarillas. Población a beneficiar: 29500.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR.

Las acciones a realizar en la Actividad de Intervención Inmediata son:



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPA/A**

- 3.1. Limpieza de alcantarilla una longitud de = 9,983.98 ml.
- 3.2. Eliminación de material acumulado en las alcantarillas 2,048.72 m3.
- 3.3. Dibujo y Pintado de Mural con motivos turísticos 6.00 m2.
- 3.4. Pintado de Sardineles H<0.15 M 5,512.00 ml.
- 3.5. Pintado de Señalización Horizontal 1,121.23 m2.
- 3.6. Siembra de Arbustos 22.00 Und.

4. DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Se ejecutaron las siguientes partidas durante el periodo del 02 de diciembre de 2024 al 17 de enero de 2025.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	TOTAL
01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01	CASETA DE ALMACÉN Y GUARDIANÍA C/TRIPLAY Y PARANTES DE MADERA TORNILLO (APROX. 12M2) + CALAMINA	m2	24.00
01.02	CARTEL DE ACTIVIDAD DE 3.60X2.40M C/SOPORTE DE MADERA HABILITADA Y DADO DE MORTERO	und	1.00
01.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	2.00
02	SALUD Y LIMPIEZA		
02.01	ALQUILER DE SS.HH. PARA PERSONAL DE LA ACTIVIDAD	mes	0.00
02.02	SUMINISTRO DE AGUA PARA HIGIENE	mes	0.00
03	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01	LIMPIEZA Y/O DESCOLMATAACION DE ALCANTARILLADO	m3	651.26
03.02	LIMPIEZA Y/O DESCOLMATAACION DE CANAL NATURAL	m3	492.00
03.03	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA Y VEGETACIÓN	m2	2,521.20
03.04	LIMPIEZA DE CALLES Y AVENIDAS	m2	15,312.00
03.05	LIMPIEZA MANUAL EN VÍAS Y/O PISTAS PARA SEÑALIZACIÓN	m2	1,121.23
03.06	LIMPIEZA Y RASQUETEEO EN SARDINELES PARA REPINTAR	m	5,512.00
03.07	ELIMINACIÓN DE MAT. EXCED. CARGUÍO MANUAL D<30M	m3	814.08
04	PINTURA		
04.01	DIBUJO Y PINTADO DE MURAL CON MOTIVOS TURÍSTICOS	m2	6.00
05	SEÑALIZACION		
05.01	PINTADO DE SARDINELES H<=0.15M	m	5,512.00
05.02	PINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	m2	1,121.23
06	INSTALACIÓN DE ÁREAS VERDES		
06.01	SIEMBRA DE ARBUSTOS	und	22.00
07	KIT		
07.01	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	g/b	1.00
07.02	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	g/b	1.00
07.03	KIT DE HERRAMIENTAS	g/b	1.00

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPA/A****5. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD INTERVENCIÓN INMEDIATA.**

Se crea el Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años que se encuentren en situación de pobre extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias de acuerdo con la información que proporcione el organismo competente y a las mujeres víctimas de todas la forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

6. DOCUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTA.

En cumplimiento de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE en el marco del Convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N° 40-0011-AII-80. Se realizó el análisis de los formatos que corresponden en mi calidad de responsable técnico, por lo que paso a detallar:

- 6.1. FORMATO OE – 13: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS.
- 6.2. FORMATO N° 14: PLANILLA DE SUSTENTACIÓN DE METRADOS POR PARTIDAS.
- 6.3. FORMATO OE – 15: RESUMEN DE VALORIZACIONES EJECUTADAS Y DESAGREGADA POR CADA MES DE EJECUCIÓN, ACUMULADA Y TOTALIZADA.
- 6.4. FOTOGRAFÍAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA AII Y CULMINACIÓN DE LA MISMA.
- 6.5. FORMATO OE-11: CUADRO DE GASTOS POR RUBROS TOTALIZADOS.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

7.1. Se concluye que el día 17 de enero de 2025 se culminó con la ejecución de las actividades programadas en la ficha elegible aprobada por la unidad zonal para la ejecución de AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL JR. MARIO DENIS PEZO, JR. OCOPA, JR. PANGO, JR. RAYMONDI, JR. RÍMAC, JR. UCAYALI Y LA CALLE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

7.2. Asimismo, se detalla que la **FICHA ELEGIBLE** tiene un presupuesto de AII de **S/ 150,224.45 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 45/100 SOLES)**; los cuales fueron detallados en el cuadro de RESUMEN DE VALORIZACIONES EJECUTADAS Y DESAGREGADA POR CADA MES DE EJECUCIÓN, ACUMULADA Y TOTALIZADA, la misma que se presentó cada mes correspondiente a la ejecución de la actividad.

7.3. No se solicitaron ampliaciones de plazo durante la ejecución de la intervención inmediata, asimismo no existieron imprevistos, ni accidentes, llevándose de una manera correcta la ejecución de la actividad de intervención inmediata.

7.4. La transferencia Financiera por parte del programa "LLAMKASUN PERÚ" es de **S/ 150,227.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES)**; durante el proceso de ejecución de la actividad de intervención inmediata ha realizado un gasto total de **S/ 134,747.70 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPA/A**

70/100 SOLES) correspondiente a los GASTOS POR COSTO DIRECTO Y COSTO INDIRECTO; se detalla en el siguiente cuadro:

USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO ⁽¹⁾ S/		
	Aporte del Programa (Presupuesto Analítico)	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*	61,938.00	0.00	0.00	61,938.00	41.23%	0	52,008.00	9,930.00
Materiales	28,920.00	0.00	0.00	28,920.00	0.00%	0	28,913.40	6.60
Equipos y Subcontratos	2,228.00	0.00	0.00	2,228.00	0.00%	0	0.00	2,228.00
Kít de herramientas	9,760.00	0.00	0.00	9,760.00	0.00%	0	9,760.00	0.00
Kít de implementos de Seguridad	14,080.00	0.00	0.00	14,080.00	0.00%	0	14,080.00	0.00
Implementos Sanitarios	1,184.00	0.00	0.00	1,184.00	0.00%	0	1,162.00	22.00
Costo indirecto								
Direcc. Tecni- Acím.	32,117.00	0.00	0.00	32,117.00	0.00%		28,824.30	3,292.70
TOTAL	150,227.00	0.00	0.00	150,227.00		0.00	134,747.70	15,479.30
%	100.00%		0.00%				89.70%	10.30%

7.5. Del cuadro anterior el saldo que se deberá de transferir al programa "LLAMKASUN PERÚ" es de S/ 15,479.30 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES).

(...)"

Al respecto, a través del Informe N° 05-2025-IA-JTTA y la Carta N° 09-2025-IA-JTTA, ambos de fecha 10 de febrero del 2025, el Arq. José Tony Tello Acuña, en su calidad de Inspector de la citada actividad, se dirige al despacho de la alta dirección municipal remitiendo la rendición de cuentas presentada por el responsable técnico de la actividad de intervención inmediata del Convenio N° 40-0011-AII-80, dando a conocer lo siguiente:

(...)

1. ANÁLISIS

1.1. En cumplimiento con el numeral 3.3.3. PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE, menciona que el inspector de la actividad deberá revisar y evaluar el informe de rendición de cuentas, de acuerdo a las pautas establecidas en la Guía Técnica AII.

1.2. De la revisión del Informe de rendición de cuentas presentado por el Responsable Técnico de la Actividad se verifica que el gasto ejecutado en la actividad materia del presente es de S/ 134,747.70 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 70/100 Soles). Con un saldo total

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPA/A**

de S/ 15,479.30 (Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 30/100 Soles) según el cuadro siguiente:

USOS \ FUENTES	APROBADO	EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/	
	Aporte del Programa (Presupuesto Analítico)	Del aporte del Programa	
		Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo			
MONC*	61,938.00	52,008.00	9,930.00
Materiales	28,920.00	28,913.40	6.60
Equipos y Subcontratos	2,228.00	0.00	2,228.00
Kit de herramientas	9,760.00	9,760.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	14,080.00	14,080.00	0.00
Implementos Sanitarios	1,184.00	1,162.00	22.00
Costo Indirecto			
Direcc. Tecn-Adm.	32,117.00	28,824.30	3,292.70
TOTAL	150,227.00	134,747.70	15,479.30
%	100.00%	89.70%	10.30%

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 2.1. Se realizó la revisión y evaluación del informe de rendición de cuentas presentado por el responsable técnico mediante CARTA N° 10-2025-RT-VMCV.
- 2.2. De acuerdo con el análisis de la ejecución de gastos de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL JR. MARIO DENIS PEZO, JR. OCOPA, JR. PANGOA, JR. RAYMONDI, JR. RÍMAC, JR. UCAYALI Y LA CALLE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", se concluye lo siguiente:

El gasto ejecutado total de la actividad fue de S/ 134,747.70 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 70/100 Soles). Con un saldo total de S/ 15,479.30 (Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 30/100 Soles), según el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
Aprobado según ficha elegible	150,224.45

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPA/A**

Transferido mediante Resolución Ministerial N° 169-2024-TR (S/):	:	150,227.00
Total, gasto ejecutado	:	134,747.70
Devolución de saldo en el módulo SIAF – Operaciones en Línea	:	15,479.30

Desagregado por rubros del costo total ejecutado de la actividad de intervención inmediata.

USOS / FUENTES	APROBADO Aporte del Programa (Presupuesto Analítico)	EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/	
		Del aporte del Programa	
		Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo			
MONC*	61,938.00	52,008.00	9,930.00
Materiales	28,920.00	28,913.40	6.60
Equipos y Subcontratos	2,228.00	0.00	2,228.00
Kit de herramientas	9,760.00	9,760.00	0.00
Kit de implementos de Seguridad	14,080.00	14,080.00	0.00
Implementos Sanitarios	1,184.00	1,162.00	22.00
Costo Indirecto			
Direcc. Téc-Adm.	32,117.00	28,824.30	3,292.70
TOTAL	150,227.00	134,747.70	15,479.30
%	100.00%	89.70%	10.30%

2.3. Se recomienda derivar el presente informe para realizar la resolución de aprobación del informe de rendición de cuentas de la Ali "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL JR. MARIO DENIS PEZO, JR. OCOPA, JR. PANGO, JR. RAYMONDI, JR. RÍMAC, JR. UCAYALI Y LA CALLE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con numero de convenio 40-0011-Ali-80, en cumplimiento a los acuerdos de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, que aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (Ali).

2.4. Así mismo se recomienda realizar la devolución del saldo de ejecución de la Ali por el importe de S/ 15,479.30 (Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 30/100 Soles) en el módulo SIAF en Línea.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPA/A

2.5. Se recomienda continuar con los trámites, a fin de remitir al Programa "Llamkasun Perú" la presentación del informe de rendición de cuentas.

(...)"



En atención a los fundamentos antes expuestos y a través del Informe N° 265-2025-MPA-GM-GODU/SGSLO de fecha 10 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la entidad municipal, tras haber concluido que el gasto ejecutado total ascendió a la suma de S/. 134,747.70 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 70/100 Soles), y que el saldo restante de la actividad de intervención inmediata fue de S/. 15,479.30 (Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 30/100 Soles), recomienda mediante acto resolutivo se proceda a realizar la aprobación del informe de rendición de cuentas obrante en autos, disponiendo la devolución del saldo de ejecución a través del módulo SIAF en línea;



Atendiendo las citadas recomendaciones, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 0224-2025-GODU/MPA de fecha 14 de febrero del 2025, recomienda que previa opinión legal se proceda a la emisión del acto resolutivo correspondiente aprobando la rendición de cuentas de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL JR. MARIO DENIS PEZO, JR. OCOPA, JR. PANGO, JR. RAYMONDI, JR. RÍMAC, JR. UCAYALI Y LA CALLE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI";



A modo de observación y con el único objeto de poder emitir una opinión legal enmarcado en ley, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Proveído N° 075-2025-MPA/GAJ-PRLO de fecha 27 de febrero del 2025, observó que la aprobación de la rendición de cuentas contenida en el Informe N° 06-2025-RT-VMCV, deberá desarrollarse en estricto cumplimiento a lo prescrito en el numeral 3.2.1, sub numerales 3.1.2.1 (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS); 3.1.2.2 (DOCUMENTOS TÉCNICOS); 3.1.2.3 (DOCUMENTOS FINANCIEROS) de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", a fin de no solamente se cumpla en justificar la pretensión requerida, sino que también debe contar con toda la documentación necesaria que permita sustentar la rendición que se va aprobar, salvo en los casos donde se requiera justificar su inexistencia o inaplicación según corresponda;



En cuanto a ello y mediante el Informe N° 357-2025-MPA-GM-GODU/SGSLO de fecha 20 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la entidad municipal, ha señalado que:

"(...)

ANÁLISIS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPA/A

3.1. De acuerdo al Proveído N° 075-2025-MPA/GAJ-PRLO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica quien solicita ampliar la información relacionada a la aprobación de cuentas de la actividad de intervención de inmediata, tenemos lo siguiente:

3.2. Primero: No es posible proporcionar la información de acuerdo a lo prescrito en el numeral 3.2.1, sub numerales 3.1.2.1 (documentos administrativos); 3.1.2.2 (documentos técnicos); 3.1.2.3 (documentos financieros) de la guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), debido a que al momento no contamos con la información de los numerales mencionados líneas arriba, ya que el documento presentado no es, el informe final de la rendición de cuentas de la AII, de acuerdo a lo indicado el numeral 2.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII.

En este sentido, mediante la CARTA N° 09-2025-IA-JTTA el inspector Arq. José Tony Tello Acuña, con el objetivo de continuar con el correcto trámite administrativo solicita la aprobación de la rendición de cuentas a través de un acto resolutorio, siendo este un requisito indispensable para el informe final de la rendición de cuentas del AII.

3.3 Segundo: en ese contexto, el documento presentado busca generar una resolución que apruebe la rendición de cuentas de la actividad, dado que este es un requisito indispensable que se encuentra claramente establecido en el numeral 3.1.2 de la sección III, ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, específicamente, en el numeral 3.1.2.1. relativo a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, donde señala, como uno de los requisitos necesarios para la elaboración y presentación del informe de rendición de cuentas, la Resolución de Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas.

3.4 Tercero: así mismo en base al análisis planteado, se puede argumentar que la resolución que aprueba la rendición de cuentas es necesaria para cumplir con el proceso administrativo que exige la correcta justificación de los fondos utilizados en la actividad de intervención inmediata. Esta resolución es el mecanismo formal que da



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPA/A

inicio al proceso de solicitud de los documentos faltantes a Tesorería, tal como lo establecen las normativas de la guía técnica y procedimientos del programa "Trabaja Perú".

3.5 Cuarto: Es importante aclarar que la SOLICITUD PRESENTADA NO CONSTITUYE LA PRESENTACIÓN FINAL DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, ya que la resolución de aprobación solicitada es solo un requisito previo. Una vez emitida esta resolución, se deberá adjuntar al informe de rendición de cuentas.

De acuerdo a los precedentes enunciados, tenemos que es menester la aprobación exteriorizada mediante acto resolutivo en aplicación de la guía técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención inmediata (AII).

(...)"

Que, a través de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE y sus modificatorias, se aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Llamkasun Perú";

ANÁLISIS DE LOS HECHOS:

En principio cabe señalar que, a través del Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo, desarrollar capacidades productivas y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza;

En cuanto a ello y a través del Decreto Supremo N° 002-2022-TR y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, dicho programa modificó su denominación primigenia por el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y posteriormente por "Llamkasun Perú";

Ahora bien, a través de la suscripción del Convenio N° 40-0011-AII-80 de fecha 23 de octubre del 2024, la entidad municipal llevó a cabo el desarrollo de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL JR. MARIO DENIS PEZO, JR. OCOPA, JR. PANGO, JR. RAYMONDI, JR. RÍMAC, JR. UCAYALI Y LA CALLE MIGUEL GRAU" DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI, la cual contó con una transferencia económica para su ejecución, equivalente a la suma de S/. 150,227.00 (Ciento Cincuenta Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 Soles);

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPA/A**

En el presente caso, bajo la presentación de la Carta N° 09-2025-IA-JJTA y sus anexos adjuntos, recepcionado en fecha 10 de febrero del 2025 (CUT N° 5646-2025) por el área de mesa de partes de la entidad, nos permite advertir lo siguiente:

- Que, la ejecución de las actividades programadas para la actividad de intervención inmediata correspondiente al Convenio N° 40-0011-AII-80, denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL JR. MARIO DENIS PEZO, JR. OCOPA, JR. PANGOA, JR. RAYMONDI, JR. RÍMAC, JR. UCAYALI Y LA CALLE MIGUEL GRAU" DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI, se dio por culminada el 17 de enero del 2025.
- Que, a través del Informe N° 06-2025-RT-VMCV de fecha 06 de febrero del 2025, la Carta N° 10-2025-RT-VMCV de fecha 06 de febrero del 2025 y el Informe N° 05-2025-IA-JTTA de fecha 10 de febrero del 2025, se puede advertir que la actividad de intervención inmediata antes citada, habría conllevado a una ejecución de gasto hasta por la suma de S/. 134,747.70 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 70/100 Soles), quedando un saldo equivalente a la suma de S/. 15,479.30 (Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 30/100 Soles), tal conforme se puede apreciar del siguiente cuadro:

FUENTES USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
	Aporte del Programa (Presupuesto Analítico)	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*	61,938.00	0.00	0.00	61,938.00	41.23%	0	52,008.00	9,930.00
Materiales	28,920.00	0.00	0.00	28,920.00	0.00%	0	28,913.40	6.60
Equipos y Subcontratos	2,228.00	0.00	0.00	2,228.00	0.00%	0	0.00	2,228.00
Kit de herramientas	9,760.00	0.00	0.00	9,760.00	0.00%	0	9,760.00	0.00
Kit de								
Implementos de Seguridad	14,080.00	0.00	0.00	14,080.00	0.00%	0	14,080.00	0.00
Implementos Sanitarios	1,184.00	0.00	0.00	1,184.00	0.00%	0	1,162.00	22.00
Costo Indirecto								
Direcc. Tech-Adm.	32,117.00	0.00	0.00	32,117.00	0.00%		28,824.30	3,292.70
TOTAL	150,227.00	0.00	0.00	150,227.00		0.00	134,747.70	15,479.30
%	100.00%	0.00%					89.70%	10.30%

- Que, en aplicación y uso del Formato OE – 15, se puede advertir el resumen de valorizaciones ejecutadas y desagregadas por cada mes de ejecución, acumulada y totalizada.
- Que, en aplicación y uso del Formato 14, se puede advertir la planilla de sustentación de metrados por partidas.
- Que, en aplicación y uso del Formato OE – 13, se cuenta con el informe de rendición de cuentas de la AII.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPA/A

- Que, en aplicación y uso del Formato OE – 11, se puede observar el cuadro de gastos por rubros totalizados.



Dentro del contexto de lo antes descrito, cabe precisar que a través de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", estableciéndose los procedimientos técnicos - normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), a través de las cuales se genera empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, en el marco de los recursos transferidos a dichos organismos ejecutores;

Dicho ello, la citada guía a través del numeral 3.1.2 y el numeral 3.1.3, ha reconocido por parte del organismo ejecutor, como actores que participan antes, durante y después de la ejecución de la actividad de intervención inmediata, a los siguientes profesionales:

"(...)

3.1.2 RESPONSABLE TÉCNICO (EN ADELANTE RT).

Es el profesional ingeniero, arquitecto o arqueólogo, colegiado y habilitado, con capacidad técnica-administrativa, de acuerdo a su especialidad, contratado por el OE para que asuma la dirección técnica de la AII, conforme a la Ficha Técnica elegible/priorizada y la presente Guía Técnica AII; su servicio será verificado por el Inspector de la AII, a quien debe remitir toda la documentación en relación a la ejecución de la Actividad de manera oportuna para su aprobación. En caso de incumplimiento será sujeto a la aplicación de penalidades, las cuales serán determinadas por el OE.

(...)"

"(...)

3.1.3 INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD (EN ADELANTE IA).

Es el profesional ingeniero, arquitecto o arqueólogo; colegiado y habilitado; con capacidad técnica-administrativa, designado por el OE para realizar la





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPA/A

supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la Ficha Técnica elegible/priorizada, los demás documentos técnicos aprobados por el Programa, siendo responsable de la implementación técnica administrativa de la AII y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII.

(...)"

En el marco de lo antes señalado y de acuerdo a la etapa en la que se encuentra el desarrollo de la actividad de intervención inmediata correspondiente al Convenio N° 40-0011-AII-80 denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL JR. MARIO DENIS PEZO, JR. OCOPA, JR. PANGOA, JR. RAYMONDI, JR. RÍMAC, JR. UCAYALI Y LA CALLE MIGUEL GRAU" DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI, el numeral 3.1.2. de la citada guía técnica, ha señalado que:

"(...)

habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el responsable técnico en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII.

(...)"

En el presente caso, tras los aspectos técnicos desarrollados por parte del Ing. Civil Víctor Manuel Camacho en su calidad de responsable técnico, y la validación correspondiente emitida por parte del Arq. José Tony Tello Acuña en su calidad de inspector de la actividad, nos permite advertir que el informe de rendición de cuentas objeto de análisis se ha llevado a través de una correcta ejecución y un manejo eficiente, eficaz y transparente de los recursos transferidos, enmarcados en los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPA/A**

inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Llamkasun Perú";



En ese orden de ideas, bajo la finalidad que persigue los citados fundamentos y entendiendo que las autoridades administrativas tienen el deber de ceñir su actuación al marco de la Constitución, las leyes y en general del derecho, resulta necesario disponer mediante acto resolutorio la aprobación de la rendición de cuentas objeto de estudio;



Que, a través de la Opinión Legal N° 091-2025-MPA/GAJ-PRLO de fecha 28 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** que resulta **PROCEDENTE** la aprobación del **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"**, correspondiente a la actividad de intervención inmediata del Convenio N° 40-0011-AII-80 denominado "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL JR. MARIO DENIS PEZO, JR. OCOPA, JR. PANGO, JR. RAYMONDI, JR. RÍMAC, JR. UCAYALI Y LA CALLE MIGUEL GRAU**" DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI;



Ahora bien, atendiendo las citadas recomendaciones, la Gerencia Municipal de esta institución edil, a través del Informe N° 092-2025-GM-MPA de fecha 03 de marzo del 2025, cumple en remitir todos los actuados al despacho de Alcaldía solicitando se autorice la proyección del respectivo acto resolutorio;

Que, a través del Memorándum N° 101-2025-MPA/A de fecha 03 de marzo del 2025, el despacho de alcaldía de esta institución edil, autoriza se proceda a realizar la proyección del acto resolutorio disponiendo la aprobación del **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"**, correspondiente a la actividad de intervención inmediata del Convenio N° 40-0011-AII-80, conforme a los informes adjuntos;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"**, correspondiente a la actividad de intervención inmediata del Convenio N° 40-0011-AII-80, denominado: "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL JR. MARIO DENIS PEZO, JR. OCOPA, JR. PANGO, JR. RAYMONDI, JR. RÍMAC, JR. UCAYALI Y LA CALLE MIGUEL GRAU**" DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPA/A

ARTÍCULO SEGUNDO: DEVOLVER el gasto no ejecutado ascendente a la suma de S/. 15,479.30 (Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 30/100 Soles), a favor del PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ", correspondiente a la actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL JR. MARIO DENIS PEZO, JR. OCOPA, JR. PANGOA, JR. RAYMONDI, JR. RÍMAC, JR. UCAYALI Y LA CALLE MIGUEL GRAU" DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
Aprobado según ficha elegible	150,224.45
Transferido mediante Resolución Ministerial N° 169-2024-TR (S/):	150,227.00
Total, gasto ejecutado	134,747.70
Devolución de saldo en el módulo SIAF – Operaciones en Línea	15,479.30

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Atalaya, disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

C/c
ALC
GM
GAJ
GAF
SG
Interesados
ARCHIVO

